



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

DEPARTAMENTO AUDITORIA TECNICA

**METODOLOGIA PARA EL CONTROL DE
TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y SUB
PRODUCTOS FORESTALES**

TEGUCIGALPA, HONDURAS

ENERO 2011



**OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSPORTE DE
MADERA EN ROLLO Y SUB PRODUCTOS FORESTALES
EN CARRETERA.**

CONCEPTO.

Los operativos de control de transporte de madera en rollo y sub productos forestales que se realizan en carretera; es una actividad que se ejecuta como medida de control para disminuir el tráfico ilegal de productos y sub productos forestales.

Consiste en definir un punto estratégico en una ruta específica de carretera y detener temporalmente a todo vehículo que transporta madera en rollo o madera aserrada y sub productos forestales (leña, resina, carbón flora y fauna) y confirmar si se transporta con la respectiva guía de movilización o factura.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Planificación de un Operativo.

Los operativos de control se ejecutan en forma repentina, discretamente y la decisión de realizar un operativo emana de las autoridades de I.C.F. en coordinación con otras autoridades facultadas para ello.

Generalmente un par de horas bastan para reunir el personal y la logística necesaria para realizar el operativo, asimismo la hora de inicio, el punto de control y la ruta solamente la conocen las autoridades.

El personal del I.C.F. deberá portar casco y su respectivo chaleco con el logotipo de I.C.F. y su carnet que los identifique como empleados de la Institución.

El personal de la Policía preventiva deberá estar debidamente uniformados, con su arma de reglamento; y el oficial de tránsito con su respectivo chaleco anaranjado.



Cuando hacer un Operativo?.

Los operativos puede hacerse cualquier día de la semana, los sábados y domingos inclusive; la decisión dependerá de la información con que se cuente de los antecedentes de la Región, etc.

Del mismo modo los operativos pueden involucrar un trabajo de tres días continuos, durante las noches y durante el día, y son un poco agotadores.

Ubicación de un Operativo

Un operativo se realiza generalmente con dos o mas grupos de control, colocándose cada grupo en un punto específico de una ruta de carretera en particular; seleccionada a último momento, los grupos se separan a una distancia de varios Kilómetros un grupo del otro, generalmente en intersecciones o cruces de unas carreteras con otras. Sirve también como indicador para determinar el nivel de cumplimiento de las Normas Técnicas Reglamentarias respecto al transporte de productos y sub-productos forestales y si las actividades de divulgación de las Normas Técnicas, esta llegando en tiempo y forma a la población meta.



Aspectos Legales

Estos operativos se realizan generalmente con el personal del Departamento de Auditoria Técnica de I.C.F. y se hace en cumplimiento:

Al título V Industrialización y transporte en su capítulo II, artículos 102, 103, 104, 105, y 106 de la ley forestal vigente; Capítulo III de flora y fauna silvestre en sus artículos No 115, 116, 117, 118, y 119 de la misma ley.

Al título X de los delitos y las faltas en su capítulo 1 de aspectos generales, artículos No 166, 167, 164, 169 y 170 y en el capítulo II delitos forestales en sus artículos, No 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, y 180. El capítulo III delitos contra la fauna en sus artículos, No 187, 188, 189, 190, 191 y 192 todos indicados en la ley forestal vigente.

En cuanto al reglamento general de la ley forestal en sus artículos, No 229, 230, 231, 232, 233, y 234 del capítulo III de comercialización.

A los artículos, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, y 249 del capítulo IV de transporte.



Desarrollo del operativo

Procedimiento:

- 1. Se define que el coordinador del grupo de control será el técnico forestal de I.C.F. quien tomará las decisiones en coordinación con el encargado de las otras Instituciones del Gobierno.**
- 2. Las actividades consistirán en supervisar cada vehículo nacional o particular con placas Nacionales o extranjeras que transporte o se sospeche que transporta productos forestales, Como madera en rollo de pino o de color u otros sub productos forestales como leña, resina, carbón, como asimismo Fauna Silvestre.**
- 3. Los vehículos serán retenidos temporalmente y hacia un lado de la carretera por el oficial de tránsito respectivo, quien a la vez solicitará al conductor la guía o factura que autoriza el transporte de la carga que llevan.**



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

El técnico forestal inspeccionará la carga respecto a la guía o factura y todos sus componentes, para verificar la legitimidad de la carga. Si todos los datos están correctos, si lleva los sellos respectivos, al final se decidirá en conjunto si el vehículo puede continuar su destino; o por el contrario decidirá si amerita confiscar el vehículo por elementos de la policía, hacia la oficina del Juzgado más cercano.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

GUIAS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES (EN POSTAS POLICIALES)

- 1- los vehículos pueden circular desde las 5 a.m. hasta las 9 p.m.
- 2- se detienen a un lado de la carretera en forma temporal.
- 3- Se solicita al conductor el o los documentos que amparan la carga o producto que transporta.
- 4- Si se trata de madera en rollo (pino o color).
 - 4.1 El conductor del vehículo (camión, rastra, troco etc) es el responsable de la carga.
 - 4.2 El conductor deberá portar la factura o guía de movilización para madera en rollo y labrada (no será válido ningún otro documento distinto a éste)
 - 4.3 se comparan los datos de la factura así:
 - 4.3.1 cantidades reportadas iguales a lo que dice en la factura.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

4.3.2 La fecha de la factura debe corresponder al día de transporte y escrita en letras, en el caso de que el camión tenga problemas mecánicos el conductor deberá presentar por escrito ante la Regional de I.C.F., la justificación cuyo Jefe dará el visto bueno correspondiente la justificación respectiva.

4.3.3 Todas las casillas llenas.

4.3.4 Número de resolución, letras más números.

4.3.5 Facturas en original (blanco) más 2 a 3 copias.

4.3.6 Datos iguales en la original y las copias.

4.3.7 Factura debidamente sellada de 2-3 sellos de Auditoria, Región forestal, Unidad de Gestión.

4.3.8 Confirmar datos del vehículo descrito en la factura.

4.3.9 Confirmar algunos valores de diámetro y longitud entre la carga/factura.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

- 5. Si se trata de madera en cuarterones o timber, el conductor deberá portar la factura para el transporte de productos forestales (también para otros sub productos como leña, resina, carbón, etc.)**

- 6. Para el tráfico de flora y fauna solo hay que observar lo que diga lo “RESUELVE”, deberá estar firmado y sellado por autoridad competente en I.C.F.**

- 7. Para la madera aserrada, su salida del aserradero al público u otros depósitos deben llevar los sellos respectivos, la fecha, cantidades y datos generales.**



**CUANDO DECOMISAR LOS PRODUCTOS Y
SUBPRODUCTOS FORESTALES**
(Madera Aserrada, Leña, Carbón, Resina y Otros)

1. Cuando el vehículo que transporta los productos no presenta ninguna documentación.
2. Cuando los datos de la guía de movilización, no concuerda con lo que se transporta (Volúmenes, Especies, Placa del vehículo.
3. Cuando la factura o guía de movilización presenta alteraciones (Borriones, Manchones, etc.)
4. Cuando presentan fotocopias de la guía o factura y no la factura original.
5. Cuando presentan cualquier otro tipo de documentación que no es la autorizada por ejemplo: Documentación de la venta local, plan operativo, cheque por la compra de la madera.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

6. Cuando la factura original no presenta ningún tipo de sello ni firma.
7. Cuando la factura original no presenta los sellos de seguridad.
8. En el caso de la madera aserrada de pino cuando no presenta la factura membretada de la empresa debidamente sellada por I.C.F.